



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 059

REF: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y/O CAPACITACIÓN A JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE SE INDICAN ENERO-2016.

PUERTO MONTE, 16 FEB 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/00028 de fecha 15 de enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su **Título VII punto 6 inciso quinto** señala que: *“Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU”.*

Su **inciso sexto** agrega que: *“Asimismo, y excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU”.*

3.- Que, se han recepcionado en esta Dirección Regional, solicitudes referentes a suspensión de actividades en los Jardines Vía Transferencia de fondo, que a continuación se indican:

Entidad Solicitante	Número Ordinario/Fecha	Jardín Infantil/Código	Fecha Suspensión de actividades por urgencia	Fecha Suspensión de actividades por capacitación
DAEM, Frutillar	N° 048 de fecha 13-01-2016	10105001	13-01-2016	
DAEM, Puerto Varas	N° 0011, de fecha 06-01-2016	10109006		15-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 16, de fecha 04-01-2016	10101051	05-01-2016	
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101032 10101044 10101055		13-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101053 10101007 10101005 10101043		14-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101045 10101062 10101049 10101058 10101047 10101037		15-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101064 10101013 10101042		18-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101054 10101009 10101063		19-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101065 10101051 10101004		20-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101046 10101066		21-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101048 10101052		22-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101035		25-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 84, de fecha 15-01-2016	10101057		26-01-2016
DEM, Puerto Montt	N° 115, de fecha 27-01-2016	10101052	26-01-2016 27-01-2016	

DEM, Puerto Montt	Nº 116, de fecha 27-01-2016	10101037	25-01-2016 26-01-2016 27-01-2016	
DEM, Puerto Montt	Nº 117, de fecha 27-01-2016	10101042	26-01-2016 27-01-2016	
DEM, Puerto Montt	Nº 118, de fecha 06-01-2016	10101038	04-01-2016	
Hogar de Cristo, Chiloé	Nº 440, de fecha 11-01-2016	10208005		22-01-2016
Coprin	Oficio, de fecha 19-01-2016	10101039	19-01-2016	
Gota de Leche	Nº 01, de fecha 04-01-2016	10301028		22-01-2016

4.- Que, dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar la suspensión de actividades.

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

**1.- TENGASE POR AUTORIZADO** a las Entidades Administradoras de Jardines Infantiles VTF de las respectivas comunas, para suspensión de actividades por urgencia y/o capacitación por los días indicados en el considerando tercero. Lo anterior, se considerará como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ**  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JNM/DCM/SMC/dcm

**Distribución**

Dirección Regional

DAEM, Frutillar

DAEM, Puerto Varas

DEM, Puerto Montt

Hogar de Cristo, Chiloé

Coprin

Gota de Leche

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Calidad y Control Normativo

GESPARVU

Oficina de partes.